

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

##### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 400.206.—«Auxillar de Canalizaciones, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de noviembre de 1970, sobre acta de liquidación número 1/69 de cuotas del régimen general de la Seguridad Social.

Pleito número 400.209.—Don Agustín Gras Sunyer contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 16 de abril de 1970, sobre concesión de la marca número 539.378 con la denominación «Staflex».

Pleito número 400.212.—«Construcciones Viuda de E. Panera, S. L.» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de noviembre de 1970, sobre sanción de 5.000 pesetas como consecuencia de acta de infracción número 1513/69, por falta de cotización al Seguro de Accidente.

Pleito número 400.321.—Don José Luis Muñoz Lucas contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de noviembre de 1970, sobre denegación del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Bellavista», en término municipal de Guadala-jara.

Pleito número 400.218.—«Medix, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de noviembre de 1969, sobre denegación del registro de marca número 473.279, «Pantobe Medix».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de abril de 1971.—El Secretario Decano.—2.529-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Romualdo González Cabello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Justicia de 5 de marzo de 1971 que desestima su solicitud de reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 500.107 y el 872 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1971.

Madrid, 15 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.462-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Salazar Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Marina que deniega a la recurrente el reconocimiento de situación administrativa, pleito al que ha correspondido el número general 16.252 y el 68 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1971.

Madrid, 15 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.453-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Palomo Madruga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia de 5 de marzo de 1971 que deniega al recurrente el reconocimiento de determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 10.076 y el 350 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1971.

Madrid, 15 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.452-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luz Rufflanhas Serrano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1970, que aprueba el Reglamento de Personal del Instituto Español de Emigración, y denegación tácita del recurso de reposición contra la misma interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general 500.366 y el 83 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.445-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Gobernación de 20 de enero de 1971 sobre actualización de pensión de jubilación de doña Encarnación Cruz Ramos, pleito al que ha correspondido el número general 500.396 y el 93 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.447-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Martínez Marqués se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 3 de febrero de 1971 y la del Instituto de Estudios de Administración Local de 26 de octubre de 1970—aquella confirmatoria de ésta—sobre concurso, pleito al que ha correspondido el número general 500.384 y el 89 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.446-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

Manuel Rodríguez Rebollo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegaciones tácitas por el Ministerio de Educación y Ciencia; del recurso de alzada formulado en 5 de junio de 1970 contra escritos del Tribunal de oposiciones, de 18 y 29 de mayo de 1970; del recurso de alzada formulado en 17 de junio de 1970 contra resolución de dicho Tribunal, de 13 de junio de 1970 sobre calificación de don Benito Moreno García; del recurso de alzada interpuesto en 1 de julio de 1970 contra las resoluciones de dicho Tribunal de oposiciones, de 13, 16, 18 y 28 de junio de 1970 sobre calificación de ejercicios y de las oposiciones, y del recurso de reposición presentado en 23 de febrero de 1971 contra las Ordenes de dicho Ministerio, de 30 de diciembre de 1970, pleito al que ha correspondido el número general 500.426 y el 103 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.450-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eduvigis Aguilar Mora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de febrero de 1970 sobre plus de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 500.414 y el 99 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.449-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Jesús Martínez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de septiembre y 24 de noviembre de 1970, ésta confirmatoria de aquélla, denegatorias de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 500.307 y el 65 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.444-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación, de 20 de enero de 1971, sobre pensión de orfandad de doña Concepción Pumarés Asunsolo, pleito al que correspondido el número general 500.402 y el 95 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.448-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cipriano Falgas Sendra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 26 de junio de 1970 que dispuso la separación definitiva del recurrente como funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, en expediente 7/61-A de la Inspección General de Hacienda (Sección de Aduanas), y la que por silencio administrativo confirma la anterior, pleito al que ha correspondido el número general 500.417 y el 100 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.459-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amalia Marcos García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo de 16 de febrero de 1970 relativa al plus de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 500.411 y el 98 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.456-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Palafón, funcionario del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega al recurrente el reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, a efectos de su jubilación en dicho Cuerpo, pleito al que han correspondido el número general 500.436 y el 106 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1971.

Madrid, 19 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.458-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Cartagena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 19 de diciembre de 1969 y la que por silencio administrativo deniega a doña María Córdoba Hernández pensión de viudedad con cargo al Ayuntamiento de Cartagena, donde el causante prestó sus servicios, pleito al que han correspondido el número general 500.429 y el 104 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1971.

Madrid, 19 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.457-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1971, estimatoria del recurso deducido por doña María del Pilar Cabañas Tello, so-

bre pensión de orfandad como hija de don José María Cabanes Almerich, funcionario de la Diputación Provincial de Valencia, pleito al que han correspondido el número general 500.405 y el 98 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1971.

Madrid, 19 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.455-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1971, que estima recursos de alzada acumulados, formulados por doña Evencia Sánchez Fernández, doña Carmen, doña Ascensión, doña María del Populo Díaz Langa, doña María del Carmen Mochón del Valle, relativa a pensión de orfandad, pleito al que han correspondido el número general 500.399 y el 94 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1971.

Madrid, 19 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.454-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Bueso de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones del Ministerio de Justicia de 16 de noviembre de 1970 y 20 de enero de 1971, ésta confirmatoria de aquella, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, pleito al que han correspondido el número general 500.438 y el 107 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1971.

Madrid, 19 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.451-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de enero de 1971, estimatoria del recurso de alzada promovido por doña Inés de Beato Medina, relativa a pensión de viudedad de la misma, pleito al que han correspondido el número general 500.447 y el 110 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1971.

Madrid, 22 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.461-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Maldonado Reina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio del Ejército de 20 de enero de 1971, que deniega al recurrente el reconocimiento de determinado tiempo de servicios, pleito al que han correspondido el número general 500.441 y el 108 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1971.

Madrid, 22 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.460-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BALAGUER

Don Rodrigo Pita Merce, Juez comarcal de la ciudad de Balaguer, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante de titular.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Jaime Villalta Sisteró, representado por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo, contra don Francisco Cuberes Martí, vecino de Ventosas, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, formando un solo lote y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca que fué hipotecada al demandado:

Pieza de tierra campa, regadío, sita en el término de Preixéns, rural de Ventosas, partida Comes o Ginebre; de cabida tres jornales y cuatro porcas, con una centésima de otra, iguales a una hectárea cuarenta y cinco áreas veinticuatro centiáreas. Lindante: Por Oriente, con camino; por Mediodía, con otra finca del hipotecante, mediante un estrecho camino y la acequia de la partida Comes; por Poniente, con Juan Planes, y por Norte,

con Pablo Prats. Tomo 686, folio 15, finca 1.117. Valorada en 131.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Doctor Fleming, sin número, bajos, se ha señalado el día 15 de junio próximo, y hora de las doce.

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para dicha finca que ha quedado fijado; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y finalmente, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rodrigo Pita Merce.—El Secretario.—4.106-C.

Don Rodrigo Pita Merce, Juez comarcal de la ciudad de Balaguer, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante de titular.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de don Miguel Huguet Solé, representado por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo, contra don Francisco Cuberes Martí, vecino de Ventosas, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, formando lotes separados y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas que fueron hipotecadas al demandado:

#### Lote primero:

1.ª Pieza de tierra campa sita en el término de Ventosas, municipal de Preixéns, partida Maravella, conocida también por Vía de Baix, de extensión seis jornales, equivalentes a dos hectáreas 61 áreas 48 centiáreas, de los que un jornal y medio son de trigo, digo, riego y el resto de secano. Linda: Oriente, Francisco Esteve; Mediodía, carrerada; Poniente, Isidro Mata; y Norte, camino. Tomo 1.259, folio 160, finca 1.625. Valorada en pesetas 260.000.

#### Lote segundo:

2.ª Casa compuesta de un piso con sus divisiones y desván, sita en Agramunt y su calle Calabaza, número 19, de 44 palmos de longitud por 32 de latitud, equivalentes a 50 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, Oriente, Mariano Brufau; detrás, Mediodía, Francisco Lluellas; izquierda, Poniente, calle dicha, y delante, Norte, también calle dicha. Tomo 1.041, folio 26, finca 388. Valorada en 30.000 pesetas.

#### Lote tercero:

3.ª Otra pieza de tierra campa, secano, indivisible, sita en el término de Ventosas, municipal de Preixéns, partida Comes o Ginebre, dentro de la cual hay una cabaña con era, corral y cubierto; de superficie tres jornales, una porca y una centésima de porca, iguales a una hectárea 34 áreas 37 centiáreas. Linda: Oriente y Mediodía, camino; Poniente, Mariano y José Giné, y Norte, Antonio Martí, mediante acequia y camino. Tomo 1.140, folio 46, finca 199. Valorada en 70.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Doctor Fleming, sin número, bajos, se ha señalado el día 8 de junio próximo y hora de las doce.

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca, que es el que ha quedado fijado; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, finalmente, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rodrigo Pita Merce. — El Secretario. — 4.107-C.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en representación de la Entidad «Sociedad Anónima de Construcciones Eléctricas Isolux-Delle-Sprécher», domiciliada en Madrid, contra la también Entidad «Turco, S. A.», con domicilio, a los efectos de este procedimiento, en Barcelona, calle Caspe, número 22, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, de las siguientes fincas hipotecadas:

1) Parcela número 15, zona residencia aislada Norte. Porción de terreno edificable en el término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Sallóns», en la urbanización «Cala Sallóns»; con una superficie de 1.868 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 49.192 palmos 33 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 14; Sur, parcela número 16 y avenida pública; Este, avenida pública, y Oeste, zona de protección de la carretera de Tossa a San Feliu. Inscrito el pleno dominio de dicha finca a nombre de «Turco, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 1.205, libro 73 de Tossa de Mar, folio 47, finca número 3.727, inscripción 1.ª

El valor de dicha finca fué tasado en la cantidad de dos millones setecientas cincuenta mil pesetas.

2) Parcela números 89, 90, 91 y 92, zona urbana. Porción de terreno edificable en el término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Sallóns», en la urbanización «Cala Sallóns»; con una superficie de 740 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.872 palmos 26 decímetros de palmo, también cuadrados. Linda: Norte, paso peatonal y plaza comercial; Sur, paso peatonal y zona verde; Este, avenida pública, y Oeste, plaza comercial. Inscrito el pleno dominio de dicha finca a favor de «Turco, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 1.205, libro 73 de Tossa de Mar, folio 50, finca número 3.728, inscripción 1.ª

El valor de dicha finca fué tasado en un millón de pesetas.

3) Parcela números 193, 194 y 195, zona urbana. Porción de terreno edificable en el término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Sallóns», en la urbanización

«Cala Sallóns»; con una superficie de 884 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 23.278 palmos 35 decímetros de palmo, también cuadrados. Linda: Norte, paso peatonal y parcela 198; Sur, paso peatonal y zona verde; Este, avenida pública, y Oeste, parcela número 196 de zona urbana. Inscrito el pleno dominio de dicha finca a favor de «Turco, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 1.205, libro 73, folio 53, finca número 7.329, inscripción 1.ª

El valor de dicha finca fué tasado en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los mismos, salón de Víctor Pradera, puerta número uno, segundo piso, el día 9 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de las fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta, en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y demás inherentes, si los hubiere, correrán a cargo del que resulte rematante.

4.ª Que el rematante o rematantes podrán ceder a terceros los bienes adjudicados.

Barcelona, 21 de abril de 1971.—El Secretario, J. Cabanes.—4.097-C.

\*

Por el presente se expide, en cumplimiento de lo demandado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta ciudad en providencia dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Almirall Veyga contra doña Filomena Ayen Molina, se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura, que luego se dirá, con la rebaja que también se expresará, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Edificio de planta baja y dos pisos, que en la planta baja ocupa una superficie de ciento veintidós metros cuadrados de su solar, siendo algo superior al—digo—la de su piso, por aprovechar las irregularidades del terreno para su extensión; consta de dos locales almacenes y una vivienda y le corresponde el número 65 de la calle de La Boira, del pueblo de San Quintín de Mediona, y a través de un pasaje que conduce a dicha calle, el 63; estando levantado sobre un solar que ocupa una superficie de dos mil ciento once metros

ochenta decímetros cuadrados. Y linda: a la izquierda, entrando, con pasaje sin nombre, José Creixell y Rafael Esteve; al fondo, con el mismo señor Creixell y con Martín Olivella, y a la derecha, con Miguel Dalmáu y finca de que se segregó, propia de doña María Montserrat Tort. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, al tomo, digo al folio, 32 del tomo 17 del Ayuntamiento de San Quintín de Mediona, finca 1.130, inscripción tercera, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.»

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio próximo y hora de las diez, bajo las condiciones que luego se dirán, hallándose este Juzgado ubicado en la planta tercera del edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, de esta ciudad.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en el documento o escritura de deudor, que fué la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad, devolviéndose acto seguido del remate, a los licitadores que no resulten rematantes, la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que servirá y quedará retenida como pago, en parte, del precio del remate, pudiéndose aprobar éste con la facultad de cederlo a tercera persona.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes y que las cargas anteriores al crédito del actor y gravámenes que puedan resultar continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Barcelona a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Santiago Ortega.—1.463-3.

### BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Por el presente edicto, y a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento bajo el número 91, de 1971, promovido por don Andrés Núñez Laca, sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Rosa Guillermina Ruiz Tobalina, de la que desde el año 1948 no sabe ni tiene conocimiento del paradero de la misma.

Dado en Bilbao a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario. — 977-D. 1.ª 7-5-1971

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra bajo el nú-

mero 118, de 1971, a instancia del Procurador don José María Bartau Morales, contra la Entidad «Oxifer, S. A.», en cuyas actuaciones se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—En Bilbao, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta y... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por parte y como acreedora legítima de «Oxifer, S. A.», domiciliada en Baracaldo, Luchana, calle Andicollano, número 13, segundo, a la Entidad «Hijos de Lorenzo Sancho, S. A.», domiciliada en esta villa. Se declara en quiebra a la Entidad mercantil «Oxifer, Sociedad Anónima», teniéndose por vendidas todas las deudas pendientes de la Sociedad quebrada. Se nombra Comisario de la quiebra a don Juan Luis Mardones García, mayor de edad, empleado, casado y vecino de Bilbao, calle Doctor Albifana, número 9, tercero, a quien se comunicará el nombramiento por medio de oficio. Se nombra Depositario de la quiebra a don Fernando Gómez Martín, mayor de edad, casado, Censor Jurado de Cuentas y vecino de Bilbao, calle Gordóniz, número 20, a quien se notificará este nombramiento para aceptación. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario local «El Correo Español-El Pueblo Vasco», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada, para que lo manifiesten al Comisario, bajo el apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procedase por el Comisario, Depositario, Agente judicial y Secretario de—digo—a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus libros, bienes, papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, oficiándose a los señores Administradores de Correos y Telégrafos de esta villa con el fin de que la pongan a disposición del Comisario, el cual deberá proceder a la formación del estado de acreedores dentro de los tres días siguientes de la ocupación de bienes de la quebrada, requiriéndose al representante legal de la misma para que en el término de diez días presente el balance general de la Sociedad. Expidase mandamiento al señor Registrador mercantil y al de la Propiedad correspondientes, para hacer constar la incapacidad de la quebrada. Oficiése a todos los Juzgados de Primera Instancia y Municipales de esta villa, así como a las Magistraturas de Trabajo de la misma, participándoseles la presente declaración de quiebra, para constancia, e interesando acuse de recibo. Se acuerda la acumulación a los presentes autos de las ejecuciones que pudiera haber pendientes contra la quebrada, librándose a tal efecto los correspondientes despachos para los que constan en autos. Una vez se presente la lista de acreedores, dese cuenta para acordar lo procedente, en cuanto a la convocatoria de la Junta para el nombramiento de Síndicos. Fórmese la segunda pieza de los autos de quiebra, con testimonio de la presente resolución. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta villa. Doy fe. Firmando don José María Gómez-Pantoja. Ante mí, J. Blanco. Rubricados.»

Dado en Bilbao a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—1.464-3.

## CARRION DE LOS CONDES

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Doy fé de que en el juicio de menor cuantía número 59/70 ha recaído sentencia de fecha 28 de abril de 1971, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En Carrión de los Condes, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. Vistos por don José Mijangres Flórez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y de su partido, los presentes autos de juicio demostrativo de menor cuantía, promovidos por don Arturo Echevarría Lopetegui y don Abelardo Manjares Urbina, vecinos de San Sebastián, representados por el Procurador señor Pérez Tomé y dirigidos por el Letrado señor Velasco Merino, contra don Efrén Bueno Rodríguez, en ignorado paradero y declarado en rebeldía y la Compañía Anónima de Seguros Generales «Plus Ultra», de Madrid, representada por el Procurador señor Franco Martín y dirigida por el Letrado señor Calderón Martínez de Azcoitia, sobre reclamación de quinientas mil (500.000) pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Fallo: Que, estimando en parte y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de don Arturo Echevarría Lopetegui y don Abelardo Manjares Urbina, contra don Efrén Bueno Rodríguez y la Compañía de Seguros «Plus Ultra», el primero en situación de rebeldía declarada y la segunda representada por el Procurador don Anselmo Franco Martín, debo condenar y condeno a don Efrén Bueno Rodríguez a que, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, pague a don Arturo Echevarría Lopetegui la cantidad de doscientas veintidós mil setecientos nueve pesetas con setenta céntimos y a don Abelardo Manjares de Urbina la de treinta y cinco mil quinientas noventa pesetas, y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva propuesta por la representación de la Compañía de Seguros «Plus Ultra», la debo absolver y absuelvo de las pretensiones por los demandantes contra ella formuladas, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que así conste y a los efectos de que sirva de notificación de sentencia al demandado en rebeldía, don Efrén Bueno Rodríguez, expido la presente en Carrión de los Condes a 28 de abril de 1971.—El Secretario, Miguel Angel Sánchez.—2.661-E.

## GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Emilia Fuster Xaixo, contra don Alphonse Henri Niogret Rosson, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta la siguiente:

Dos hanegadas, equivalentes a dieciséis áreas cuarenta centiáreas, de tierra Marell inculta, situada en término de Gandía, partida Dels Marells, que linda: por el Norte, con otra del compareciente señor Niogret, antes José Chordi Martínez; Sur, con Antonio Sabater Orchilles; Este, con camino Real de Cullera, y Oeste, con José Mayor Tarraso, cañon de riego en medio.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y serán condiciones las siguientes:

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la tasación y no se admitirá postura que no cubra la de cuatrocientas mil pesetas, que es por el que sale a subasta.

Que los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandía a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—4.095-C.

## MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro número 397 de 1968, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Silverio Méndez González, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca embargada que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de Primera Instancia de San Cristóbal de la Laguna, el día 14 de junio próximo, a las once horas.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que obra en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:

«En La Laguna (Tenerife).—Rústica en el término municipal de La Laguna, donde llaman «Montaña de Pacho». Mide dos hectáreas cuarenta áreas cuarenta y nueve centiáreas y dos decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, tierras de don Juan y doña Teresa Rodríguez Morales; Naciente, las de doña Juana Morales Cabrera; Poniente, la finca segregada de la principal de la que se resta la que se describe y perteneciente a don Jerónimo Lorenzo Daniz y por el Sur, con camino de Feneto. Tiene dentro de su superficie media casa de la principal de la finca de origen. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Laguna, el día 8 de abril de 1969, tomo 816, finca número 18.751, libro 429, folio 34, letra A.»

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—1.460-1.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 32-70, se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra la Entidad «Productos Alimenticios Industrializados, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario por cuantía de 30.591.158 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, como de la propiedad de la Entidad demandada, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid, sito en la calle de General Castaños, 1, bajos.

#### Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Zaragoza; parte del polígono industrial denominado Malpica, designada con los números diez y once en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono, aprobado por Orden ministerial de Vivienda de 17 de febrero de 1966; tiene una extensión superficial de doce mil metros cuadrados; linda, al Norte, parcelas diecisiete y dieciocho del citado plano parcelario; Sur, calle C.; Este, parcela número doce de dicho plano, y Oeste, parcela nueve del repetido plano parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Zaragoza al tomo 723, libro 160 de la sección 3.ª, folio 37, finca número 9.547. Sobre dicha parcela existe un edificio industrial compuesto de tres planta denominadas de semisótano, baja y alta. La planta de semisótano se destina a almacenamiento de envases, donde están situadas la sala de máquinas y los servicios de aseo. Esta planta tiene una superficie de dos mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. La planta baja comprende dos cámaras de preenfriamiento, un túnel de congelación, cinco cámaras de conservación y una sala de manipulación de productos hortofrutícolas. Esta planta tiene una superficie de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados. La planta alta comprende dos apartamentos residencias para el personal de la Empresa y las oficinas generales. Esta planta tiene una superficie de quinientos sesenta y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. En la planta industrial anteriormente relacionada existe la maquinaria que a continuación se describe:

Cuatro frigorígenos metálicos de techo tipo DEA-3200.

Tres defensas de transmisión W. «7x7». Una defensa de transmisión W. 4JA4/2. Ciento dieciséis paneles de Polygrid de 3' x 3'.

Siete frigorígenos metálicos de techo tipo DAA-3134.

Un frigorígeno metálico de techo tipo DEA-3200.

Un juego de soportes para condensador y recipiente.

Un ventilador Axial «Emica» VL-67-AU-1000, número 5591.

Un motor GEE 40 HP., 220/380 v. 100/58, a 1.450 r. p. m., número 5522473, con polea de seis canales C de 161 x 302 mm. de diámetro.

Tres motores GEE 75 HP., 380 v. 101 a., 1.450 r. p. m., números 3-5523230, 5523231, 5531870, con polea de diez canales C de 264 x 329 mm. de diámetro.

Tres arrancadores automáticos estrella triángulo Isodel, tipo Cay 1-150, relés 100 a 150 a., para motor de 75 HP., 380/660 v.

Tres volantes acanalados de diez canales C. W. "7 x 7".

Tres compresores W. "7 x 7" números 26385, 26383, 26384, con su manjón.

Dos bandejas soporte para torre enfriamiento de agua tipo 1265, números 213 y 214.

Veinte paneles metálicos.

Cuatro paneles distribuidores de agua.

Cuatro varillas sujeción Polygrid.

Cuatro separadores de gotas.

Dos colectores distribuidores de agua.

Un puente de automatismos STD2/10 completo.

Material vario consistente en manómetros, camisas, pernos, placas, válvulas, resistencias, presostatos, termostatos, válvulas termostáticas, juegos de bridas de unión varias medidas, válvulas paso recto varias medidas, nipples, abrazaderas, manguitos, tuercas, tapones, tetones, tacos de madera, tirafondos, tornillos, tuercas, horquillas 55 metros, fleje agujerado de 20 por 0,8 mm., 20 metros varilla roscada, válvulas de seguridad de 250 lbs. y 75 lbs. para NH3 de 1 1/4, 147 litros aceite incongelable, juegos tornillería, rejillas, defensa de flotador, piezas cierre panel colector, tapas, tubos de acero, etc., etc.

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la presente subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir la suma de treinta y un millones novecientos mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo.

Tercera.—Los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—1.510-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Banco de Crédito Industrial contra don José Martín Suárez Martínez y don Jesús Suárez Martínez, casados con doña Berta Mena Olguera y doña María Cristina Orive Oría, sobre reclamación de un préstamo de un millón de pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca, con las edificaciones y elementos industriales enclavados en ella:

«Fábrica en término de Alsasua, demarcación del Registro de la Propiedad de Pamplona.

Solar en Alsasua, término de Ibarrea, de tres mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, según títulos, y tres mil ochocientos sesenta metros cuadrados de medida real. Linda: Norte, carretera de la zona industrial;

Sur, río Alzania; Este, «Fundiciones de Alsasua, S. A.», y Oeste, don Casimiro Busquets. Dentro del cual se han construido las siguientes edificaciones: 1) Pabellón central de doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie (24 x 10). 2) Garaje de treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados (6,5 x 5). 3) Taller mecánico de sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados (8,5 x 7,5). 4) Transformador de nueve metros veinticinco decímetros cuadrados (3,7 x 2,5). 5) Aseos, de nueve metros cincuenta decímetros cuadrados (4,5 x 2). 6) Hornos, de dieciocho metros cuadrados (6 x 3). Dentro de estos trescientos setenta y tres metros cuadrados de superficie construida hay que incluir una segunda planta para oficina y taller de modelos, con un total de cuarenta metros cuadrados, y aparte de ello cuarenta y cuatro metros cuadrados de cobertizos para arenas, etc.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existen emplazados con carácter permanente los siguientes elementos de producción:

Un extintor «Parsis».

Una estufa secar machos y una estufa de calefacción.

Una plataforma de fuel-oil e instalación. Un cilindro «Cedisas».

Por escritura otorgada el 25 de septiembre de 1967 ante el Notario de Alsasua señor Nagore Yarnoz, bajo el número 579 de orden, se declaró la obra nueva del siguiente pabellón industrial, edificado en la finca que quedó afecto a la hipoteca:

Un pabellón industrial enclavado dentro de la finca descrita, en la parte Norte, de 27 por 17, o sea, cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados de superficie, con cubierto adosado para aseos de 11 por 5 metros, o cincuenta y cinco metros cuadrados. Consta de una sola planta y está destinado a taller mecánico. Su cimentación de hormigón ciclópeo, tabiques de ladrillos doble está formando cámara, vigas y cinchos de hormigón, techumbre de estructura metálica con forro de uralita y aislante por expanautoextinguible, y la carpintería metálica.

Dentro de dicha finca y para servir las actividades industriales, además de la maquinaria indicada anteriormente, existen emplazados los siguientes elementos industriales:

Mesa cepilladora; cepilladora modelista; sierra «Lesto» (Suiza); tamizadora de arena; centrífuga de arena; dos hornos de fuel-oil; ventilador de 3 HP.; ventilador de 3 HP.; «Letag»; bomba cuartos para fuel-oil; máquina de fundir a troquel; bomba e instalación agua; compresor «Arno» de 3 HP.; pirómetro; torno «Mayor Hermanos»; torno «Ajar TM 53»; torno «Victoria M-600»; fresadora «Jarbe CM-60»; fresadora «Jomac J2-E64»; limadora «Azcaras», de 675 milímetros; limadora «Sacias», de 300 milímetros; taladro «Sacias», hasta 13 milímetros o Morse 3; taladro «Juaristi TS-4»; pulidora «Letag» 3 HP.; electroesmeriladora; afiladora 1/5 HP. «Llamas»; rectificadora «Teu»; rectificadora «Rotalim»; rectificadora «Atlas Copco»; una sirena de 1 HP.; fresadora «Zayer 4»; número 110, 9 HP.; afiladora «Elite AR 5 E», 0,65 CV., número máquina 1.726; motor número 55.042; compresor «Arno», tipo CW 2-500, 20 HP., número 80 11.284; esmeriladora «E-2», número 24.997; amoladora «US/65»; doce bancos de ajuste, metálicos, «Meins»; ocho tornillos de banco, 150 milímetros, «Oria»; copiadora «Herluce HE 2», número 118521; aspirador calefacción número 28.913, 1 HP.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona en el tomo 2.894 del archivo, libro 41 del Ayuntamiento de Alsasua, folio 81, finca número 2.829.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, el día 16 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de un millón cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—1.466-3.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de secuestro número 376 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Sanz Luque y doña María Angeles Corrales Duque, habiéndose acordado celebración de subasta doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Villanueva de la Serena, que se celebrará el día 23 de junio próximo y hora de las once de su mañana, respecto de la finca hipotecada que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, conforme se expresa en la condición 11 de la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6.ª Se hace constar que los títulos, suplicidos por certificación del Registro, se hayan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca que sale a subasta la siguiente:

En Villar de Rena (Villanueva de la Serena, Badajoz).—Rústica: Terrenos de pastos, procedente de la dehesa titulada Palazuelo de Abajo, término de Villar de Rena, al que se da la denominación de zona A. Tiene una cabida de treinta y tres hectáreas seis áreas diecisiete centiáreas. Linda: Al Saliente, la zona B, que se vende a Elia Petra Corrales Duque;

Mediodía, el río Rucas; Poniente, dehesa Piedra Hincada de Abajo y el arroyo de Campieles que la separa de la dehesa Piedra Hincada de Arriba, y Norte, lote de doña Casilda y doña Soledad García Gamboa. Pertenece a esta finca la parcela pequeña de las dos en que se divide la isla formada en el Rucas, cuyas parcelas están separadas por la chorrera que comunica el río y el brazo de desviación, el cual a la vez separa esa pequeña parcela del resto de la finca. La finca descrita al principio se separa de la finca de donde se segrega, en virtud del trazado de la siguiente línea: partiendo del río Rucas toma la chorrera que divide en dos trozos la isla formada entre dicho río y el brazo de desviación que se adentra en las dos nuevas fincas descritas; desde un punto —mojón 13— del lado opuesto a la mencionada chorrera y en el indicado brazo de desviación que se halla en la normal a la linde de la zona A con la dehesa Piedra Hincada de Abajo, a una distancia de ciento cuarenta y cinco metros, medidos desde dicha finca y partiendo en dirección sensiblemente Noroeste, se ha trazado un tramo recto de mil ciento cincuenta y tres metros de longitud, y desde el extremo del tramo recto antes descrito y con dirección Nordeste se trazó un segundo tramo recto de ciento treinta metros de longitud hasta tocar con la linde del lote de las hermanas García Gamboa, inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al tomo 661, libro 18 de Villar de Rena, folio 93, finca número 1.072, inscripción séptima.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—1.461-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Gabarda Iborra, mayor de edad, del comercio, casado con doña Esperanza Doménech Castejón, y vecino de Valencia, representado por el Procurador don José Sánchez Jauregui, contra la Sociedad «Blamer, S. A.» (Industrias Metálicas), domiciliada en Madrid, sobre reclamación de un crédito de cinco millones quinientas mil pesetas de principal, consignado en escritura de 19 de mayo de 1967, autorizada por el Notario de Madrid don Lamberto García Atance, número 3.474, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos de la finca hipotecada en dicha escritura siguiente:

«Urbana. Sitá en esta capital, antes término municipal de Canillejas, al sitio llamado Hondo del Pozuelo, con fachada a la calle Rufino González, número 37. Tiene una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve metros noventa y cinco decímetros dos centímetros cuadrados, si bien en virtud de expropiación por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, según expediente número noventa y seis-A, número seis, sector zona industrial de Canillejas, la superficie de la finca descrita es de dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y dos decímetros dos centímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con el lote A que quedó de la propiedad de don Jaime García Andrade de Colmenares, don Luis Manso Rocca y don José María López López, después de doña Pilar Álvarez Bricio; al Este, con fincas de la «Compañía Madrileña de Urbanización» y de «Viguetas Madrid»; al Sur, con te-

rrenos ajenos y Gran Madrid, y al Oeste, con calle de Rufino González y finca de doña Reyes Morte. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

a) Un edificio que consta de sótano, planta baja y dos plantas altas y de una nave de una planta en construcción, con una superficie edificada: en sótano, de cincuenta y seis metros cuadrados; en cada una de las plantas bajas y en las dos altas, setenta y dos metros cuadrados, y en una planta nave, doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Este edificio se encuentra a la izquierda de la finca según se mira a ésta desde la calle de su situación.

b) Y otro edificio industrial en construcción, que consta de una planta baja destinada a almacén de productos manufacturados y cuatro naves o plantas superiores para montaje de muebles. El acceso a la planta baja, que resulta ser semisótano en fachada, se hace directamente por ésta, estando enlazadas las otras plantas por una escalera central. Ambas edificaciones están comunicadas entre sí. La edificación descrita en segundo término tiene una superficie construida en el solar de sesientos treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados. La parte del solar libre de edificaciones está destinada a patios y espacios de terrazas.

Es en el Registro de la Propiedad número ocho la finca número 8.641.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, segundo, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de diecinueve millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—4.079-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 214/1971, a instancia de la Entidad «Laboratorio Level, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la también Entidad «Laboratorios Larma, Sociedad Anónima», y también contra cuantas personas desconocidas estimen tener derecho a la propiedad de la marca «Penilevel», o a la de cualquier otra que consista en una denominación confundible con dicha marca «Penilevel», para la distinción y señalamiento de toda clase de productos farmacéuticos y medicinales, cuyos autos se instan, sobre declaración de

caducidad de la marca «Peninovel», número 297.628 y otros extremos, por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se emplaza a dichas personas desconocidas que se aluden para que en el improrrogable plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente en dicho «Boletín Oficial», se personen en los meritados autos compareciendo en los mismos, bajo apercibimiento de que si no comparecieron serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho, haciéndose expresamente constar que las copias simples de demanda y documentos están a disposición de dichos demandados en Secretaría, para entregárselas al personarse en autos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de emplazamiento en forma a los demandados desconocidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—1.469-3.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de esta capital en autos ejecutivos promovidos por «Onena, Bolsas de Papel, S. A.», representada por el Procurador don Vicente Olivares, contra la Entidad «Impaca-Bilbas, S. A.», sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina Heidelberg cilíndrica, tamaño 50 por 70, para imprenta tipográfica. Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que ha servido para la segunda subasta, o sea setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—1.506-3.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 30 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 218 de 1966 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Rural y Mediterráneo, representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Enrique Herrero de Cabo y su esposa, doña María Ruiz Mendo, debidamente asistida por aquél, vecinos de Madrid, hoy en calle Palomas, número 10, kilómetro 8 autopista de Barajas, en reclamación de pesetas 244.495,80 de principal y 60.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien embargado a los ejecutados:

Urbana. Una séptima parte indivisa sobre la totalidad de la casa construida de una planta situada en esta capital, en la prolongación de la calle de Montealeón, señalada con el número 40 duplicado, hoy 48. Compuesta de planta baja, distribuida en cochera, tres cuartos, portería y portal; piso primero, distribuido en cuatro exteriores y cuatro interiores; sótanos, en ocho cuartos y dos buhardillas;

ocupando un superficie aproximada de trescientos treinta y ocho metros y veintiocho decímetros, cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos cincuenta y seis pies y ochenta décimas. Linda: Con la derecha según se entra, o sea al Sur, con solar número 16 de los terrenos de la Era del Mico, propio de don José Moya; por la izquierda o Norte, con casa número 42 de la calle prolongación de la de Montealeón, propiedad de don Juan Pró; por la espalda, o sea al Este, con casas de la calle de Fuencarral, números 141 y 131, de don Laurencio Navas y don Pedro Arroyo, y por su fachada u Oeste, con la mencionada calle prolongación de Montealeón. Esta finca, como parte segregada de la número 788, obrante al folio dos del tomo 515 general del archivo, 39 de esta misma sección, no aparece gravada con carga alguna. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco al tomo 93, folio 48, finca número 2.078. Valorada dicha séptima parte indivisa en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, el día 7 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo además que los licitadores deberán conformarse y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

2.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que es la cantidad de seiscientos mil pesetas.

5.º Se hace saber la existencia de otros copropietarios de la finca cuya séptima parte es objeto de subasta, y que ha de reservarse a los mismos, una vez efectuado el remate, los derechos y por el término que previene el Código Civil, para que puedan, como tales comuneros, ejercitar las acciones de retracto o aquellas otras que pudieran corresponderle.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, José Luis Viada.—1.467-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús Mansilla Duque, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don Antonio Fernández Chamorro y su esposa, doña María del Carmen Rey Rodríguez, en reclamación de un crédito de doscientas mil pesetas de principal consignado en escritura de préstamo con hipoteca autorizada el 9 de diciembre de 1968 por el Notario don Fernando Fernández Savater, número 2.077 de su protocolo, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en dicha escritura siguiente:

En Madrid. Piso bajo interior centro derecha de la casa número ocho de la calle de Gutenberg. Está situado en la planta baja y consta de varias habitaciones y servicios destinados a vivienda. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Al frente, en línea recta, con la caja de escalera y ascensor y el piso bajo exterior derecha; a la derecha, entrando, en línea quebrada, con patio lateral del inmueble y la casa número 6 de la calle de Gutenberg; al fondo, en línea quebrada, con la casa número 36 de la avenida de Menéndez Pelayo y patio del fondo del inmueble; y a la izquierda, en línea recta, con el piso bajo interior centro izquierda. La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de dos enteros veinticinco centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.

Es en el Registro de la Propiedad número 2 de la finca número 25.666.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, siendo dicho tipo la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segunda: Para concurrir a la subasta, todos los postores sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco López Quintana.—4.073-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia del número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que bajo el número 82 de 1971 se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don José Moral Lirola, en nombre de don José Franco López, contra los esposos don Adolfo Nieto Domínguez y doña Victoria Hernández Sánchez, por el procedimiento especial establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de dos obligaciones hipotecarias al portador, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca hipotecada en garantía de tales obligaciones que se describe del modo que sigue:

Tienda número dos, dedicada a zapatería, de la casa número 34 de la calle de Antonio López, de Madrid. Mide una superficie aproximada de 31 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con calle de Antonio López; derecha entrando, con portal de la casa; izquierda, con la tienda dedicada a bodega de vinos, y fondo, con patio posterior de la casa. En la copropiedad de elementos comunes de la casa, en relación a la misma y decisio-

nes en Junta de copropietarios, este piso representa el dos enteros treinta y cuatro centésimas por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al folio 90 del tomo 506 del archivo, 230 de la sección tercera, finca número 7.877.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), convenido en la escritura de emisión de las obligaciones hipotecarias referidas. Y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte ejecutante, las cuales continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 29 de abril de 1971.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.465-3.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 79 de 1971, instado por doña Dolores Maldonado Castro, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Cándido Fernández Pozos, nacido en El Ferrol del Caudillo el día 22 de septiembre de 1907, hijo de José y de Dolores, óbito que se dice acaecido en San Fernando (Cádiz) el día 27 de agosto de 1936, lo que se hace saber por medio del presente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—4.078-C. 1.ª 7-5-1971

#### SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 165-70, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Leoncio Covalada Montalvo, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Salamanca, contra los bienes hipotecados por don Andrés Parladé Marín, en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad «Parladé

Olaso, S. A.», de Sevilla, para hacer efectiva la cantidad de 2.160.000 pesetas de principal, 342.720 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos al presentar la demanda y 500.000 pesetas más calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados siguientes:

Rústica: Denominado Cerrado Marilópez, que es parte de la llamada «Cochinatos», al sitio de la Marisma Gallega o Marisma de Aznalcázar, término municipal de Aznalcázar, con superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas. Es de forma rectangular y linda, por el Norte, con la finca anterior llamada Cerrado del Comino; al Sur, con finca de la «Compañía Mercantil Marismas del Guadiamar, Sociedad Anónima»; al Este, con finca Huerta Tejada, propiedad de los herederos de «G. Parladé, S. A.», y Oeste, con finca «Veta las Piedras», propiedad de «Marismas del Guadiamar, S. A.». La finca anteriormente descrita goza de un derecho de paso para carruajes y ganado sobre otra denominada «Huerta Tejada», con la que linda por el Este, según resulta del título. Tasada en siete millones quinientas mil pesetas.

#### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si la postura que se hiciera fuese inferior al tipo de la segunda subasta, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ello, mejorar la postura en el término de nueve días.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—4.077-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

DOMINGO MINGUEZ, José Luis; natural de Madrid, de treinta y cinco años, hijo de Luis y de Soledad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en la causa número 391 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.327.)

ESTEVEZ ALVAREZ, Julio; de treinta y cuatro años, soltero, minero, natural de Borruga Manzaneda, vecino de Guadarrama; encartado en diligencias preparatorias número 64 de 1970 por imprudencia temeraria; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares dentro del término de diez días.—(1.324.)

ROCA BELTROL, Gregorio; de setenta y dos años, viudo, barbero, hijo de Vicente y de Antonia, natural de La Fresneda (Teruel), ambulante; procesado en el sumario número 6 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Villafranca del Panadés dentro del término de diez días.—(1.339.)

CANCINO ORTIZ, Francisco; hijo de José y María, de treinta y seis años, casado, obrero, natural de Cantillana (Sevilla) y vecino de Madrid, calle José Segura, número 84, chabola; procesado en el expediente número 208 de 1970; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.334.)

BROSA SOLDEVILA, Jaime; de treinta años, casado, que últimamente ejercía el cargo de director de la fábrica de papel «Romaní», de Piera (Barcelona); procesado en el sumario número 25 de 1970 por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Igualada dentro del término de diez días.—(1.332.)

MARTI REYES, Francisco; mayor de edad, casado, empleado; acusado en diligencias previas número 105 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandía dentro del término de diez días.—(1.331.)

GARCIA LOPEZ, José; de cincuenta y cinco años, casado, labrador, natural de Fifiana, vecino de Setmenat, hijo de José y de Rosalía, cuyo último domicilio lo tuvo en calle José Antonio, número 57; procesado en el sumario número 6 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guadix dentro del término de diez días.—(1.330.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 53 de 1949, Francisco Giménez Borja.—(1.310.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número seis de esta capital, en las diligencias precratorias número 196 de 1970 sobre imprudencia, por la presente se cita al encartado, Antonio López Pina, actualmente vecino de Francia, Villeurbanne, Departamento del Rhonne, avenida de Bel Air, número 18, a fin de que el día veinticuatro de mayo próximo venidero, a las diez horas de su mañana comparezca ante la Sala de Vistas de dicho Juzgado para asistir al juicio oral de aquel procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación en forma al referido encartado, dado el punto lejano de su vecindad, libro la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y la firmo en Valencia a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—1.567.